



12 NOV 2019

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

RESOLUCIÓN N° 1175 -2019-RASS
Santiago de Surco, 12 NOV. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: las Resolución N° 066-2019-RASS, el Memorando N° 2326-2019-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 927-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; y) Mejorar la provisión de servicios públicos locales por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, en el literal d) del párrafo 18.1 del Artículo 18° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de Seiscientos Millones y 00/100 Soles(S/ 600'000,000,00);

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, disponiéndose en su Artículo 17° numeral 17.1, que: *"El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata"*;

Que, con Resolución N° 066-2019-RASS del 09.01.2019, se designo al señor José Diez Canseco Rivero, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco, como Coordinador del Programa de Incentivos, responsable en coordinar con las áreas de la Corporación Municipal el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, establecidas en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF;

Que, mediante Memorando N° 2326-2019-GPP-MSS del 30.10.2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal sea designado a nombre de la Unidad Orgánica;

Que, con Informe N° 927-2019-GAJ-MSS del 30.10.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la designación del Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con la finalidad de dar cumplimiento de la norma señalada;

Que, mediante Proveído del 30.10.2019, contenido en el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal solicita se trámite la suscripción de la Resolución de Alcaldía que designe al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de conformidad con las opiniones favorable de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;





Municipalidad de Santiago de Surco

12 NOV 2019

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

Página N° 02 de la Resolución N° 1175 -2019-RASS

Estando al Informe N° 927-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, como Coordinador del Programa de Incentivos, responsable en coordinar con las áreas de la Corporación Municipal el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, establecidas en el Decreto Supremo N° 296-2018-EF.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, competentes en las áreas programáticas establecidas por el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, en coordinación con el funcionario designado en el Artículo Primero de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 066-2019-RASS del 09.01.2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Institucional www.munisurco.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE